

2018/2019

**[INSTRUCTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN
Y APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN
ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE
BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON
DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018-
2019.]**

Agosto, 2018

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 1/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

INDICE

| | | |
|------|--|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | MARCO LEGAL | 3 |
| 3. | OBJETIVOS | 6 |
| 3.1. | Objetivo General: | 6 |
| 3.2. | Objetivos Específicos: | 6 |
| 4. | DEFINICIONES | 6 |
| | ADAPTACIONES CURRICULARES: | 6 |
| | ACCIONES AFIRMATIVAS: | 8 |
| | BANCO DE PREGUNTAS | 8 |
| | COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL: | 8 |
| | ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: | 8 |
| | EVALUADOR: | 9 |
| | IE: Institución Educativa | 9 |
| | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN: | 9 |
| | JUNTA ACADÉMICA: | 9 |
| | PROFESIONALES DE APOYO: | 9 |
| | EVALUACIÓN ALTERNATIVA: | 9 |
| | SEDE DE APLICACIÓN: | 10 |
| | SEDE SECUNDARIA: | 10 |
| | UDAI: | 10 |
| | VEEDORES EXTERNOS: | 10 |
| 5. | POBLACIÓN OBJETIVO: | 10 |
| 6. | FASES DEL PROCESO | 11 |

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 2/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | |
|---|----|
| | 11 |
| 6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES..... | 12 |
| INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS | 16 |
| INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS..... | 16 |
| INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES | 17 |
| INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR | 18 |
| 6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA..... | 19 |
| CONSIDERACIONES Y EJEMPLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA EDUCACIÓN ORDINARIA | 24 |
| 6.3. FASE 3. APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA | 27 |
| 6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA | 30 |
| 6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO..... | 32 |
| 7. ANEXOS: | 34 |
| CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA | 34 |
| FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD | 44 |
| FICHA DE OBSERVANCIA | 47 |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 3/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

1. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo constituye un documento para la aplicación de la evaluación alternativa a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, que cursan el tercer año de bachillerato de las instituciones educativas ordinarias y especializadas fiscales, fiscomisionales, particulares y municipales de todas las modalidades. Estas instrucciones son de carácter general y obligatorio; que deben ser aplicadas por los actores involucrados tanto de los niveles desconcentrados como de la comunidad educativa, antes, durante y después del proceso, con el objetivo de precautelar los derechos de los estudiantes y velar por la correcta aplicación de la evaluación.

La aplicación de la evaluación alternativa constituye una acción de medida afirmativa, a favor de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, por lo tanto su aplicación será de **carácter OPCIONAL**, y su puntaje corresponderá a la nota del examen de grado, equivalente en el promedio al 30%, según lo establecido en el Decreto Presidencial 1332; lo cual acredita al estudiante a su acceso a titulación de Bachiller.

2. MARCO LEGAL

El numeral 2, del artículo 11, de la Constitución de la República dispone: “*Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.*”

El numeral 4, del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador declara: “*Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.*”

El numeral 3 del artículo 46 de la Constitución de la República establece que: “*El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 3.- Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.*”

El artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador declara: “*El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia,*

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 4/48 |
| Código: ME-I-01 | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.”

El numeral 7, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.*”

El numeral 8, del artículo 48 de la Constitución de la República del Ecuador declara: “*La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.*”

El artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, [...].*”

El literal e, del artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “*La actividad educativa se desarrolla atendiendo a los siguientes principios generales, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo: [...] e. Atención prioritaria.- Atención e integración prioritaria y especializada de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad o que padeczan enfermedades catastróficas de alta complejidad.*”

El literal o, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “[...] *El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] o. Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades [...];*”

El literal o, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: “*Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos: [...] o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;*”

El artículo 6 de la Ley Orgánica de Discapacidad considera: “[...] *persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento.*”

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 5/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

El artículo 9 de la Ley Orgánica de Discapacidades dispone: “*La autoridad sanitaria nacional a través del Sistema Nacional de Salud realizará la calificación de discapacidades y la capacitación continua de los equipos calificadores especializados en los diversos tipos de discapacidades que ejercerán sus funciones en el área de su especialidad. La calificación de la discapacidad para determinar su tipo, nivel o porcentaje se efectuará a petición de la o el interesado, de la persona que la represente o de las personas o entidades que estén a su cargo; la que será voluntaria, personalizada y gratuita [...].*”

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Discapacidades establece: “*La cédula de ciudadanía que acrede la calificación y el registro correspondiente, será documento suficiente para acogerse a los beneficios de la presente Ley; así como, el único documento requerido para todo trámite en los sectores público y privado. El certificado de votación no les será exigido para ningún trámite público o privado.*”

El artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación señala: “*Son estudiantes con necesidades educativas especiales aquellos que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan o acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos y adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación.*

Son necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad las siguientes:

1. *Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental;*
2. *Multidiscapacidades; y,*
3. *Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).*”

En el Art. 230, del Reglamento a la LOEI, sobre la **Promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales**. “*... en los casos pertinentes, las instituciones educativas pueden adaptar los estándares de aprendizaje y el currículo nacional de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Para la promoción de grado o curso, se puede evaluar el aprendizaje del estudiante con necesidades educativas especiales de acuerdo a los estándares y al currículo nacional adaptado para cada caso, y de acuerdo a sus necesidades específicas.”*

El ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A de 27 de enero de 2017, mediante DISPOSICIÓN CUARTA estableces que: “*Se responsabiliza a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, de la elaboración y expedición del instructivo para la aplicación de los exámenes estandarizados de*

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 6/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

grado a los que hace referencia el presente Acuerdo Ministerial a las/los estudiantes de tercer año de bachillerato, que tengan necesidades educativas asociadas a la discapacidad, así como de coordinar la aplicación de dicho examen con el INEVAL.”

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

Garantizar que el proceso de evaluación nacional “Ser Bachiller”, considere las necesidades educativas especiales de estudiantes con discapacidad (dentro de la población objetivo), que cursan el tercer año de bachillerato mediante la aplicación de una evaluación alternativa, como medida de acción afirmativa en el marco de sus Derechos.

3.2. Objetivos Específicos:

- Definir la población beneficiaria de la evaluación alternativa, según tipos de discapacidad y grado de adaptación curricular.
- Establecer los lineamientos técnicos para la construcción y aplicación de la evaluación alternativa.
- Establecer la metodología y responsabilidades a los actores involucrados de los niveles desconcentrados y de las instituciones educativas en el proceso de evaluación.

4. DEFINICIONES

Es importante que para este proceso de evaluación, los profesionales involucrados en este ámbito, cuenten con las siguientes definiciones básicas:

ADAPTACIONES CURRICULARES: Son modificaciones que se realizan a los elementos del currículo, como los objetivos, destrezas, metodología, recursos, actividades, tiempo de realización de la tarea, evaluación, así como en las condiciones de acceso, con el fin de responder a las Necesidades Educativas Especiales (NEE) de cada estudiante. (Guía de Trabajo ADAPTACIONES CURRICULARES PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL E INCLUSIVA, MINEDUC – OEI, 2016)

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 7/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

En correspondencia a lo que señala el artículo 6 de las Obligaciones del Estado, con respecto al Derecho de la Educación, literal O) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación.

La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha planteado tres (3) Grados de Adaptaciones Curriculares, para la evaluación y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad. Esto no implica, que se les otorgue ventajas o se salven dificultades, sino que se adecúe a las necesidades de cada estudiante, valorando de manera justa su esfuerzo y responsabilidad; realizando adecuaciones razonables a este proceso.

Principios de las adaptaciones curriculares:

- **Flexibilidad:** El currículo puede modificarse, sin dejar de estar alineado a la malla curricular dispuesta por la Autoridad Central de Educación, considerando las necesidades y potencialidades de los estudiantes.
- **Centrado en el estudiante:** El currículo se adapta al estudiante con necesidades educativas especiales.
- **Contextual:** Se toma en cuenta el contexto más inmediato.
- **Principio de realidad:** Es necesario partir de planteamientos realistas, es decir, conocer los recursos disponibles y hasta dónde es posible llegar.
- **Cooperación entre docentes, profesionales DECE y UDAI:** Estos actores trabajan en equipo, para elaborar las adaptaciones curriculares.
- **Implicación de los padres de familia:** Los padres de familia proporcionan información valiosa para la elaboración de las adaptaciones curriculares.

Grados de adaptaciones Curriculares:

Adaptación Curricular Grado 1 o de acceso al currículo

Las modificaciones se realizan en los siguientes aspectos: espacio, recursos o materiales, infraestructura, temporalización y comunicación.

Adaptación Curricular Grado 2 o no significativa

Se modifican la metodología y la evaluación. Los objetivos educativos y criterios de desempeño son iguales a los de su clase.

Con respecto a la metodología, ésta debe ser flexible, abierta, innovadora, motivante; pero sobre todo, adaptarse a la individualidad del estudiante.

Adaptación Curricular Grado 3 o significativa

Se modifican los elementos del currículo como son: objetivos, destrezas y contenidos.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 8/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ACCIONES AFIRMATIVAS: Son medidas que benefician a un colectivo determinado con la finalidad de equiparar las oportunidades de los beneficiados frente al común social.

"La aplicación de una medida afirmativa, involucra demostrar, que los miembros del grupo son sujetos de una condición específica y por tanto, requieren la adopción de estrategias diferentes. Por otro lado, no debe haber una excesiva diferencia entre la medida implementada y la aplicada en situaciones comunes. Los objetivos que se establecen son flexibles y ajustados a las reales expectativas de no discriminación del colectivo, beneficiado en el sector concreto en que se aplican." (Acciones Afirmativas de Mario Santiago Juárez, México)

Acciones afirmativas de conformidad con la discapacidad

La aplicación de la evaluación alternativa, es una acción afirmativa dirigida a la población objetivo, acorde con el reconocimiento de la necesidad educativa asociada a la discapacidad y el grado de la adaptación curricular. Para lo cual, los funcionarios de las Direcciones Distritales e instituciones educativas son los responsables de llevar a cabo este proceso.

BANCO DE PREGUNTAS: Base de ítems de los dominios a evaluar en los distintos grados/cursos educativos, desarrollada por la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Estándares Educativos.

CARTA DE ACEPTACIÓN: Documento oficial mediante el cual el representante legal de un estudiante con discapacidad (menor de edad) o el estudiante con discapacidad (mayor de edad) ponen en conocimiento de la Autoridad Distrital de Educación, la metodología de evaluación a través de la cual desean acceder a su proceso de titulación de Bachiller.

COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL: La comisión técnica distrital será conformada por funcionarios del Dirección Distrital de Educación y docentes de instituciones educativas que no son parte del presente proceso que además poseen trayectoria y experiencia en su desarrollo profesional. Será el organismo encargado de la **construcción y calificación** de las evaluaciones alternativas y de la veeduría de la implementación del proceso de evaluación en territorio.

ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: Son orientaciones de carácter público que señalan las metas educativas para conseguir una educación de calidad; ofrecen insumos para las tomas de decisiones de políticas públicas para la mejora de la calidad del sistema educativo. (MINEDUC, ESTÁNDARES DE CALIDAD EDUCATIVA: Aprendizaje, Gestión Escolar, Desempeño Profesional e Infraestructura, P. 6)

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 9/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| NIVEL ESTÁNDAR | GRADO DE CONOCIMIENTO |
|----------------|--------------------------------------|
| 1 | Al término de 1ro de básica. |
| 2 | Al término de 2do a 4to básica. |
| 3 | Al término de 5to a 7mo básica. |
| 4 | Al término de 8vo a 10mo básica. |
| 5 | Al término de 1ro – 3ro Bachillerato |

EVALUADOR: Docente responsable de aplicar la evaluación alternativa en SEDE, que no posee afinidad o relación con ninguno de los estudiantes evaluados.

IE: Institución Educativa

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ORIGEN: Institución educativa en la cual el estudiante se encuentra matriculado, y ha desarrollado su proceso educativo.

JUNTA ACADÉMICA: De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento a la Ley Orgánica de educación Intercultural, la junta académica “*Es el organismo de la institución educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. La Junta Académica se integrará de acuerdo con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y responderá a las exigencias de los establecimientos en razón de número de estudiantes y docentes*”. En este contexto, las funciones de esta instancia serán detalladas en el presente documento y velará por el cabal cumplimiento de lo mismo.

Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME- 2016-00060-A en su Art. 4

*En el caso de que la Institución Educativa que no tuviere establecida la Junta Académica, la deberán conformar de manera inmediata, según lo establecido en la normativa legal vigente; quienes serán responsables del desarrollo del proceso desde su inicio hasta su finalización.

PROFESIONALES DE APOYO: Según el tipo de discapacidad asociada, puede ser el Intérprete en Lengua de Señas Ecuatoriana o el docente de aula de la Institución Educativa de origen del estudiante.

EVALUACIÓN ALTERNATIVA: Instrumento de aplicación **OPCIONAL**, para la valoración de conocimientos adquiridos por el estudiante con discapacidad, con base en las adaptaciones curriculares implementadas durante su proceso educativo y los contenidos temáticos anexos a

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página |
| <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | | 10/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

este instructivo. De la aplicación de la evaluación alternativa se obtendrá un único puntaje para **titulación (Bachiller)** en concordancia con el Decreto Presidencial 1332.

SEDE DE APLICACIÓN: Institución Educativa seleccionada bajo criterios de accesibilidad, como el lugar donde se llevará a cabo la evaluación a los estudiantes pertenecientes a la población objetivo. Las sedes serán seleccionadas y validadas a través de la verificación *in situ* desde el nivel Distrital y Zonal. (Mínimo una, máximo tres por Distrito Educativo, en función del número de estudiantes y distancias a considerar)

SEDE SECUNDARIA: En casos fortuitos y de fuerza mayor, como desastres naturales, daño imprevisto de infraestructura o problemas en las vías de acceso, por los que la SEDE seleccionada no pueda acoger a los estudiantes, se utilizará una SEDE secundaria seleccionada a nivel zonal, bajo criterios de accesibilidad.

UDAI: Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión, en caso de que un Distrito no cuente con UDAI, será ASRE Distrital quien lidere el proceso.

VEEDORES EXTERNOS: Representantes de organizaciones de la sociedad civil y/u organismos del Estado encargados de observar el desarrollo transparente del proceso de elaboración de reactivos, evaluación y calificación final de evaluaciones.

5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o en condición de discapacidad¹:

- Psicosocial²
- Intelectual
- Todo tipo de discapacidad **CON COMPROMISO INTELECTUAL.**

Que cursen el Tercer Año de Bachillerato en instituciones educativas ordinarias y especializadas con sostenimiento fiscal, fiscomisional, particular o municipal en todas las modalidades; que

¹ Reglamento a la LOD, CAPITULO I, Art. 1.- De la persona con discapacidad y Art. 2.- De la persona con deficiencia o condición discapacitante.

² Mediante Resolución N°. 0060-DE-2017, de 18 de septiembre de 2017, la Directora Ejecutiva de CONADIS resuelve en el Art. 2 “Recomendar que la Discapacidad Psicosocial, anteriormente registrada como Discapacidad Mental y/o Discapacidad Psicológica; mediante esta Resolución sea registrada únicamente como Discapacidad Psicosocial (...);” por lo tanto, todos aquellos estudiantes que posean carnés con tipificación Mental o Psicológica también serán tomados en cuenta dentro de la población objetivo por ser parte de la Discapacidad Psicosocial (siempre que cumplan con los criterios establecidos).

| | | |
|---|--|---|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 11/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

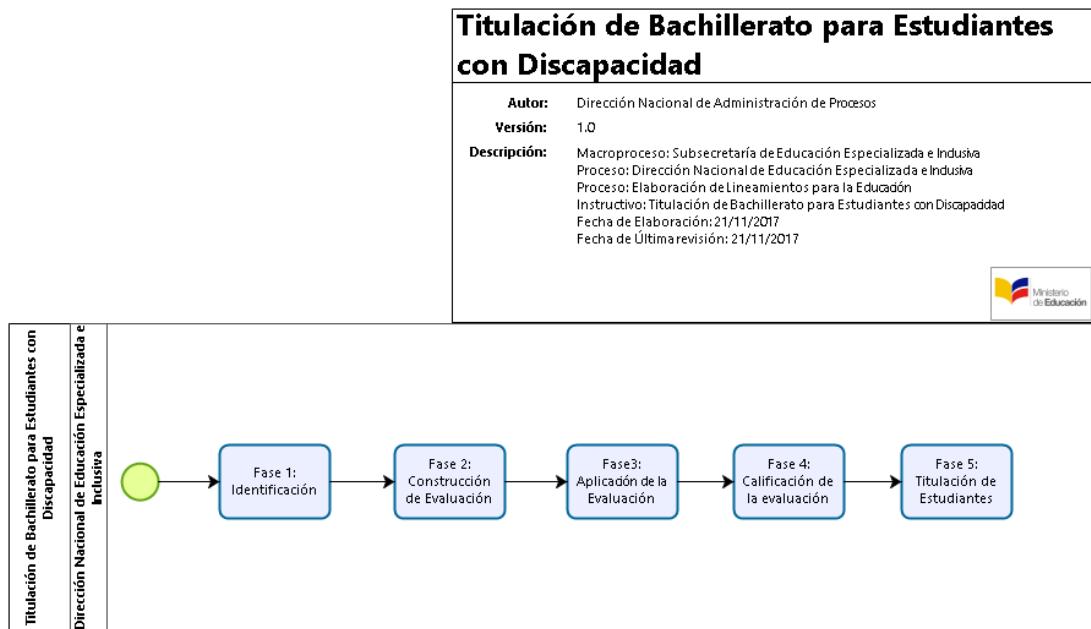
durante su proceso educativo se implementaron adaptaciones curriculares grado 3, y posean su respectivo respaldo de condición de discapacidad (1% a 29%) o discapacidad (30% a 100%).

*Se excepciona: Estudiantes con discapacidad física, auditiva y visual sin compromiso intelectual, quienes rendirán la evaluación aplicada por INEVAL con apoyos.

Los estudiantes con discapacidad intelectual y psicosocial que hayan recibido Adaptaciones Curriculares Grado 1 y 2, rendirán la evaluación aplicada por INEVAL con apoyos.

**Los estudiantes con discapacidad intelectual que hayan recibido adaptaciones curriculares Grado 3 y deseen rendir la evaluación INEVAL con apoyos, podrán realizarlo a través de la carta de aceptación de modalidad de evaluación.

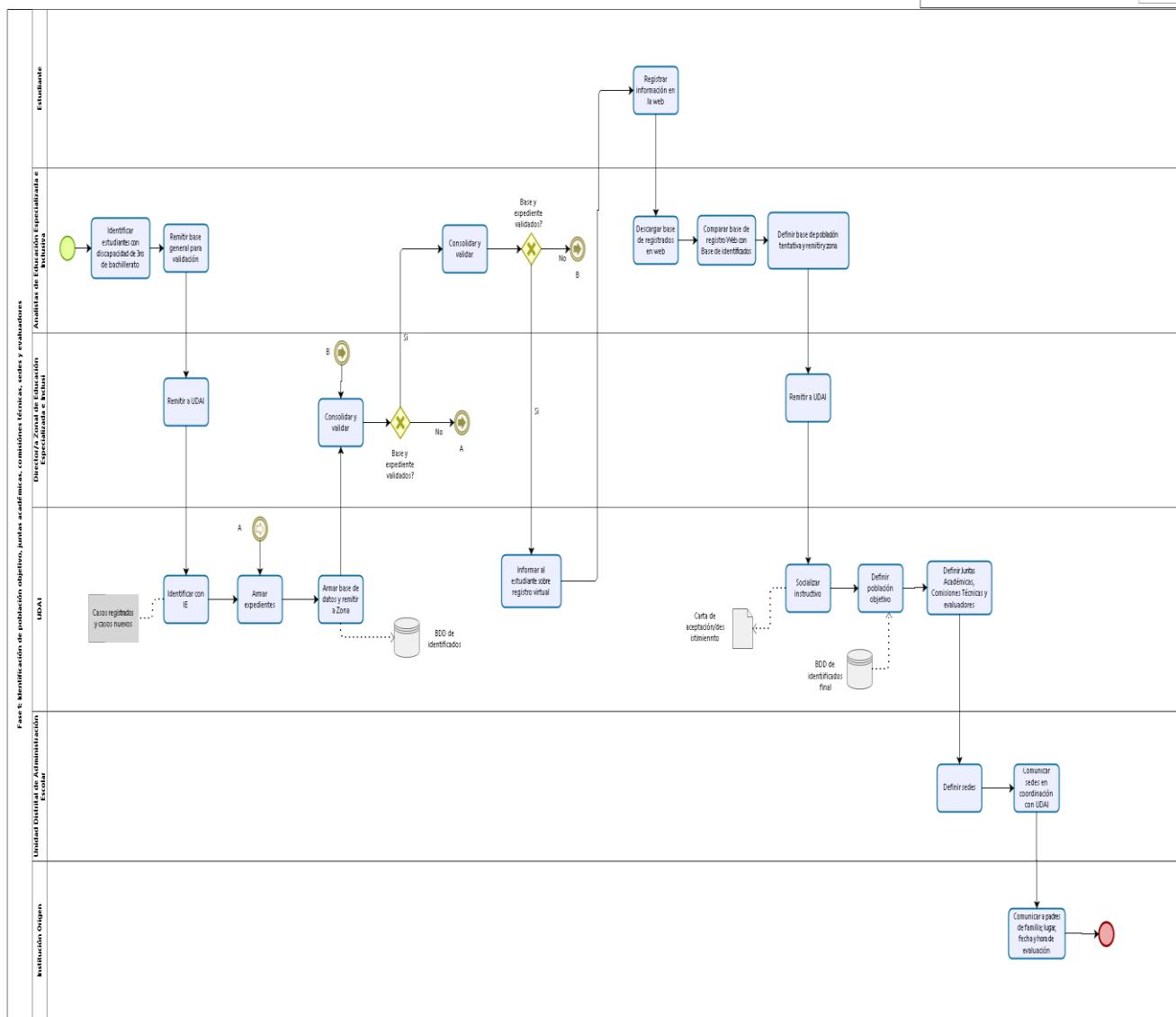
6. FASES DEL PROCESO



6.1. FASE 1: IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, JUNTAS ACADÉMICAS, COMISIONES TÉCNICAS, SEDES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES

Fase 1 Identificación de población objetivo, juntas académicas, comisiones técnicas, sedes

Autor: Dirección Nacional de Administración de Procesos
Versión: 1.0
Descripción: Manágeos Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva
 Proceso: Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva
 Proceso: Elaboración del Implemento para la Evaluación
 Instructivo: Titulación de Bachillerato para Estudiantes con Discapacidad
 Fecha de Elaboración: 21/11/2017
 Fecha de Última revisión: 21/11/2017



| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 13/48 |
| Código: ME-I-01 | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva determinará del cruce de bases:
 - Sistema CAS (Consulta de Asignación de Cupos) - estudiantes de Tercero de Bachillerato
 - Registro Nacional de Discapacidad.
- La base general para validación en territorio.
- Se remitirá la base general al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para que en coordinación con las UDAI de los Distritos Educativos se realice la validación del listado general a través de la identificación de dichos estudiantes.
- Los equipos UDAI verificarán conjuntamente con las Instituciones Educativas el número de estudiantes de instituciones educativas de todas las modalidades, los respaldos de discapacidad o condición de discapacidad, grado de adaptación curricular, que forman parte de la base remitida desde el Nivel Central. Así mismo identificará los casos que no consten dentro de la base remitida por la DNEEI como “CASOS NUEVOS” y los añadirá a la matriz.
- La UDAI creará un expediente de cada estudiante de la base general en el cual constará la siguiente documentación: documento de identificación, carné o certificado de discapacidad, informe de evaluación psicopedagógica y respaldo de compromiso intelectual (de ser el caso). El informe psicopedagógico deberá ser desarrollado en el formato oficial del Ministerio de Educación, el cual tiene vigencia de 2 años; en caso de superar el tiempo establecido se deberá evaluar nuevamente al estudiante. Adicionalmente el informe deberá indicar el grado de adaptación curricular que requiere el estudiante.
- Una vez identificada la población en su totalidad, la UDAI armará la base de datos con sus respectivos expedientes y los remitirá al Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva para su validación; en caso de que se detecte algún error o inconsistencia, el Analista Zonal devolverá a UDAI la base para que sea rectificada, las veces que sean necesarias dentro de los tiempos establecidos.³
- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva consolidará la información de los Distritos Educativos involucrados en el proceso y remitirá la base general validada a la DNEEI.

³ Es entera responsabilidad de los Analistas Zonales de Educación Especializada e Inclusiva, revisar que la documentación remitida desde los Distritos Educativos estén acorde a los lineamientos expedidos. Por lo tanto, se asume que los expedientes recibidos a nivel central han sido validados y examinados de forma exhaustiva, eximiendo a los analistas de la DNEEI de responsabilidad de errores, omisiones o inconsistencias del presente proceso, tal como se menciona en el Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2018-00429-M.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 14/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- La DNEEI consolidará y validará la información a nivel Nacional, obteniendo la base total de estudiantes con discapacidad, una vez aprobada la base final informará a la Coordinación Zonal, para su respectiva socialización con UDAI.
- UDAI deberá informar a representantes legales y estudiantes de la base de identificados sobre el proceso de REGISTRO en el Sistema web, en la página www.serbachiller.ec, en la cual deben inscribirse como estudiantes con discapacidad e indicar exactamente los apoyos que requieren, en el caso de los estudiantes que poseen un porcentaje de discapacidad menor al 30%, deberán escanear su “Certificado de no acreditación” otorgado por el MSP.

El registro anteriormente indicado es de carácter obligatorio para estudiantes con o sin discapacidad, por lo tanto, en caso de que el estudiante no se registre u omita información sobre su discapacidad en el mencionado registro, será responsabilidad netamente del Representante legal y del estudiante las consecuencias de dicha omisión o inconsistencia ingresada.

El equipo UDAI se organizará para guiar la inscripción de los estudiantes con discapacidad de su distrito, con el objetivo de evitar todo tipo de errores en los registros.

- Desde la DNEEI se descargará de la web la base de estudiantes de Tercero de Bachillerato que dentro de su registro indicaron poseer discapacidad, con el objetivo de cruzarla con la base nacional de identificados e identificar posibles nuevos casos y solicitar a UDAI la creación de expedientes.
- De forma posterior se identificará de la base nacional únicamente aquellos casos que tentativamente cumplen con la condición de “Población Objetivo” para la aplicación de la Evaluación Alternativa para la titulación de Bachillerato.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva remitirá la base tentativa de Población Objetivo a las UDAI, quienes serán los responsables de convocar a reunión con carácter obligatorio a Padres de Familia/representantes legales y autoridades de las Instituciones de Origen, con el objetivo de que socializar el presente instructivo de forma personalizada y registrarán su asistencias como constancia del conocimiento del proceso (ANEXO A). La UDAI adicionalmente tomará un registro fotográfico como evidencia del proceso.

Al finalizar la socialización se entregará a los Padres de Familia/representantes legales: la Carta de aceptación (ANEXO 1), a través de la cual el padre de familia/representante legal seleccionará una única opción para su proceso de titulación de Bachillerato, la cual se entregará de forma inmediata o en un lapso de 48 horas en la UDAI.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 15/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| OPCIÓN | # DE EVALUACIONES A APLICAR | | TITULACIÓN | POSTULACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR | PUNTAJE |
|-----------------|-----------------------------|---|------------|--------------------------------|---------|
| | | | | | |
| <u>1</u> | 1 | EVALUACIÓN ALTERNATIVA | APLICA | NO APLICA | |
| <u>2</u> | 2 | EVALUACIÓN ALTERNATIVA | APLICA | NO APLICA | |
| | | EVALUACIÓN ESTANDARIZADA “SER BACHILLER” CON APOYOS | NO APLICA | APLICA | |
| <u>3</u> | 1 | EVALUACIÓN ESTANDARIZADA “SER BACHILLER” CON APOYOS | APLICA | APLICA | |

INTERPRETACIÓN

- OPCIÓN 1: Evaluación Alternativa (únicamente puntaje para TITULACIÓN).
- OPCIÓN 2: Evaluación Alternativa (puntaje para TITULACIÓN) + Evaluación Estandarizada “Ser Bachiller” con apoyos aplicada por INEVAL (puntaje PES⁴).
- OPCIÓN 3: Evaluación Estandarizada “Ser Bachiller” con apoyos aplicada por INEVAL (puntaje para TITULACIÓN y puntaje PES).

Quienes seleccionen en su opción la aplicación de evaluación estandarizada “Ser Bachiller” aplicada por INEVAL, ya sea para obtención de nota de titulación y/o puntaje PES, deberán rendir la misma dentro de las fechas establecidas en el Cronograma Académico, UDAI y ASRE deberán realizar las gestiones pertinentes para que el estudiante rinda dicha evaluación.

En caso de que un padre de familia/representante legal:

- Se rehúse a la firma del documento;
- No entregue en el lapso establecido la carta de aceptación.

En consecuencia, el estudiante será considerado dentro del proceso regular como sustentante de la evaluación estandarizada “Ser Bachiller” con apoyos aplicada por INEVAL.

- Una vez establecida la población objetivo la UDAI definirá:

| Actores | Responsable |
|---------------------|-------------|
| Juntas Académicas | UDAI |
| Comisiones Técnicas | UDAI |

⁴ Puntaje PES: Puntaje para Postulación a Educación Superior, otorgado por Senescyt a través de la aplicación de la evaluación estandarizada “Ser Bachiller” con apoyos.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 16/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | |
|---------------------|---|
| SEDES de evaluación | Analista distrital de administración escolar UDAI |
| Evaluadores | UDAI |

*Actores con los que debe socializar el instructivo para conocimiento del proceso y aclaración de dudas así mismo se registrará la constancia de socialización con registro fotográfico y el Anexo A.

- La Junta Académica de cada institución origen de los estudiantes será la responsable de comunicar a padres de familia/representantes legales, la sede, fecha y hora de evaluación.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE LAS JUNTAS ACADÉMICAS

Las Unidades Educativas de origen de los estudiantes que conforman la población objetivo, determinarán los miembros de la Junta Académica para la elaboración de los Informes de conocimiento de los estudiantes.

- Los representantes de la Junta Académica se conformarán considerando lo dispuesto en el ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00060-A:
 - a) El Director/a o Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el Subdirector/a o Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes;
 - b) El Subdirector o los Vicerrectores de las jornadas matutina, vespertina y nocturna;
 - c) El Inspector General;
 - d) Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE);
 - e) Un docente tutor de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución;
 - f) Un coordinador de cada Comisión Técnico Pedagógica;
 - g) Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y,
 - h) El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI.

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES TÉCNICAS

| Para Educación Ordinaria |
|---|
| Su estructuración será levantada bajo acta (ANEXO 2), y estará conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • Director Distrital o su delegado. • Equipo UDAI (Representado por el Coordinador UDAI). |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 17/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- 1 Analista de ASRE.
- 1 profesional DECE distrital
- De 1 a 3 docentes de cada área: Matemática (Abstracto), Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Literatura, según el número de estudiantes de la población objetivo de cada Distrito Educativo y bajo mejor criterio de la UDAI.

*Los docentes que formarán parte de la Comisión Técnica deberán destacarse por su experiencia y trayectoria en las áreas mencionadas; además deberán pertenecer a Instituciones Educativas que no estén implicadas en el proceso, es decir que no poseen estudiantes con discapacidad en Tercero de Bachillerato.

Para Educación Especializada

No aplica

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE SEDES

En Educación Ordinaria:

Deben poseer las siguientes características:

- Ventilación.
- Accesibilidad Universal.
- Baños cercanos a las aulas de evaluación, accesibles.
- Aulas para tutores, padres de familia/representantes legales.
- Pupitres de silla y mesa por separado (obligatorio)
- En caso de utilizar laboratorios o bibliotecas como aula de evaluación se deberá retirar todo tipo de estímulo distractor.

Con base en el número de estudiantes por sede, se determinará la cantidad de aulas para la aplicación de la evaluación, estas deberán ser divididas en tres grupos máximo para 10 estudiantes:

- Aula para estudiantes con discapacidad intelectual /psicosocial y física con compromiso intelectual
- Aula para estudiantes con discapacidad visual con compromiso intelectual.
- Aula para estudiantes con discapacidad auditiva con compromiso intelectual.

En Educación Especializada:

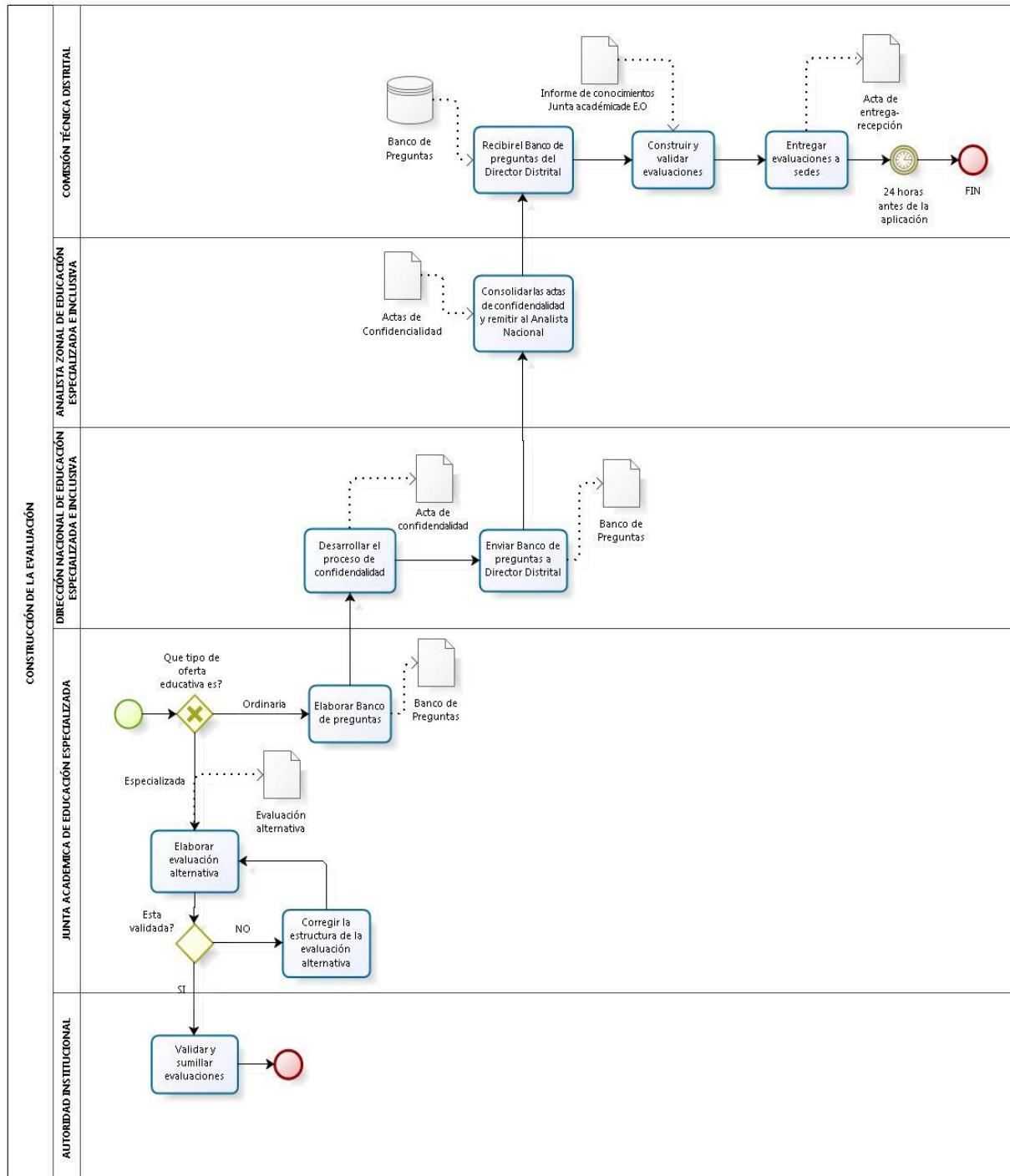
Los estudiantes de instituciones educativas de educación especializada de Tercero de Bachillerato, rendirán la evaluación alternativa para titulación de Bachillerato en sus instituciones de origen como SEDES de evaluación.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 18/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

INDICACIONES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL EVALUADOR

| En Educación Ordinaria: |
|---|
| Profesionales pertenecientes a la institución educativa sede, deberán ser docentes de las cuatro áreas del tronco común (matemática, literatura, ciencias sociales, ciencias naturales) que no tenga relación o afinidad con ninguno de los estudiantes que estarán a su cargo. |
| *El número de evaluadores será proporcional al número de aulas determinadas por sede y se asignarán 4 profesionales por aula (1 por área del tronco común) , quienes asistirán según el cronograma de aplicación, es decir el primer día de evaluación asistirán simultáneamente los docentes del área Matemática y Ciencias Sociales y el segundo día los docentes del área de Literatura y Ciencias Naturales. |
| * Para los estudiantes con discapacidad auditiva con compromiso intelectual, será el docente del estudiante el evaluador, por ser parte fundamental del proceso educativo, como conocedor de las particularidades de la lengua de señas que utiliza el estudiante. |
| En Educación Especializada: |
| El evaluador será el docente de aula del estudiante. |

6.2. FASE 2. CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA



| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 20/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

En Educación Ordinaria

- La Junta Académica de la Institución Origen de cada estudiante de la Población Objetivo deberá elaborar en conjunto con los docentes de aula un informe de conocimientos alcanzados (ANEXO 3) en donde indique:
 - Grado y Subnivel al que corresponde el nivel de conocimiento alcanzado por el estudiante en cada uno de los dominios a evaluar (Dominio Matemático, Dominio Lingüístico, Dominio Científico, Dominio Social), en función de las adaptaciones curriculares implementadas.
 - Sugerencia de número de ítems a evaluar (de 15 a 20 ítems)
 - Sugerencia de metodología de evaluación (oral o escrita)

*Paralelamente iniciará el proceso de preparación a estudiantes en base a los conocimientos determinados en el informe en mención.

**La Institución educativa deberá presentar el registro histórico de adaptaciones curriculares del proceso educativo, a los funcionarios del Ministerio de Educación quienes serán los veedores del proceso “Ser Bachiller”.

- Desde la Dirección Nacional de Currículo y la Dirección Nacional de Estándares Educativos se emite el banco de preguntas por Grado educativo (desde 2do EGB hasta 3ro Bachillerato) de cada uno de los dominios a evaluar (Dominio: Matemático, Social, Científico, Lingüístico). Con dicho banco se elaborarán las evaluaciones alternativas, documento que será entregado bajo máxima confidencialidad en el siguiente orden:

 - Las Coordinaciones Zonales remitirán una base de datos elaborada por la DNEEI con los datos de los Directores Distritales que son parte del proceso, adicionalmente adjuntarán el acta de entrega – recepción de información y el acuerdo de confidencialidad firmado y escaneado.
 - Desde la DNEEI se crearán usuarios y claves en el sistema Own Cloud para los Directores Distritales y se remitirá de forma directa al correo institucional de los mismos.
 - El Director Distrital hará la entrega del banco de preguntas a todos los docentes de la Comisión Técnica, quienes a su vez firmarán actas de confidencialidad.
 - El Analista Zonales de Educación Especializada e Inclusiva será el responsable de consolidar las actas de confidencialidad en físico y los remitirá a la DNEEI.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 21/48 |
| Código: ME-I-01 | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |



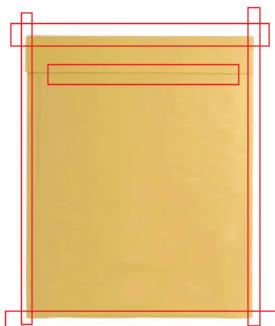
***Bajo acta de confidencialidad, la filtración de información o falta de dicha acta será motivo del inicio de sanciones administrativas correspondientes a los actores involucrados.**

- Una vez que la Comisión Técnica ha recibido tanto Informes de conocimiento, como el Banco de preguntas de la Evaluación Alternativa procederán a la construcción de las evaluaciones de cada estudiante.
- La autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI serán los encargados de **coordinar y gestionar** la asistencia de los docentes del tronco común de la Comisión Técnica al Distrito Educativo en las fechas establecidas y **organizarán** el proceso de construcción de evaluaciones a través de la dotación de equipo tecnológico e insumos necesarios (computadores, impresoras, hojas A4, entre otros). Durante el proceso **monitorearán y apoyarán** la elaboración de las evaluaciones.
- Los docentes de la Comisión Técnica tienen la responsabilidad de **revisar** cada uno de los ítems seleccionados para construir la evaluación y la potestad de realizar las siguientes acciones conservando la temática de evaluación:
 - Reestructuración de ítems
 - Simplificación del nivel de complejidad
 - Reestructuración de respuestas
 - Modificación de gráficos
- Los docentes de la Comisión Técnica deberán **estructurar** las evaluaciones pertenecientes al área de su especialidad, la evaluación debe mantener las siguientes características:
 - Los ítems seleccionados del banco de preguntas deben tener relación con el nivel de conocimiento indicado en el Informe de la Junta Académica.
 - Espacio suficiente entre un ítem y otro, para evitar que el estudiante se confunda.
 - Letra de tamaño legible.
 - Puntaje para cada ítem, ubicado junto a cada pregunta, en conjunto los ítems deberán sumar 10 puntos. El puntaje de cada ítem deberá ser definido por los docentes de la comisión teniendo en cuenta el grado de complejidad de cada pregunta.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 22/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

*El puntaje de cada pregunta debe tener máximo dos decimales.

- Indicar en un recuadro en la parte superior derecha de cada evaluación el nivel de estándar educativo en el que ha sido desarrollada la evaluación, guiarse por el ejemplo de evaluación alternativa (ANEXO 4).
- Una vez finalizada la evaluación, los docentes de la Comisión Técnica deberán imprimir las evaluaciones y entregar a UDAI para verificación.
- La autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI verificarán la totalidad de evaluaciones y confirmarán que: el nivel de estándar educativo y número de ítems coincida con el contenido de la evaluación y lo sugerido por la Junta Académica en su Informe Técnico, además de que la evaluación en sí sea comprensible.
- Una vez validada la evaluación alternativa, la Comisión Técnica insertará al final de la misma, las firmas de responsabilidad en el siguiente orden:
 - Elaborado por: (Docente de área)
 - Revisado por: (UDAI/ASRE/DECE)
 - Autorizado por: (Director Distrital)
- Entre la autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI, se seleccionarán como veedores responsables por cada SEDE (en función del número de aulas, considerar una persona máximo por cada dos aulas de aplicación), quienes entregarán 24 horas antes de la aplicación al Director de la Institución Educativa SEDE, las evaluaciones por estudiante en sobres de color manila, los cuales deberán ser sellados con cinta de embalaje remitida desde el Nivel Central en sus extremos y solapa, de la siguiente manera:



En el sobre deberá constar el siguiente cuadro impreso a computador:

| | |
|---|--|
| Nombre Estudiante: | |
| Institución Origen: | |
| Institución Sede: | |
| Dominio: | |
| Metodología de aplicación (oral/escrita): | |

- Cada sobre debe contener los siguientes documentos:
 - 2 copias de cada evaluación (original a color y copia a blanco y negro), por área (en caso de que la original sufriera algún tipo de daño o pérdida, éste será restituido por su fiel copia del original) que así mismo deberá contener las

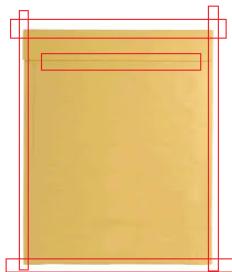
| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 23/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

sumillas originales. Una vez finalizado el proceso de aplicación de la evaluación, la copia no utilizada deberá ser destruida en presencia del veedor de la Comisión Técnica asignado a SEDE.

- El Director de la I.E sede, deberá firmar dos actas de entrega - recepción en el que consten detallados los sobres recibidos.

En Educación Especializada

- Los miembros de la Junta Académica en conjunto con el docente de aula de cada estudiante serán los responsables de elaborar la evaluación para titulación del estudiante, bajo la guía y coordinación de la UDAI; la evaluación cual tendrá las siguientes características:
 - Deberán aplicarse 4 evaluaciones con contenidos de los dominios: Científico, Social, Matemático y Lingüístico, siempre adaptados a los contenidos revisados por el estudiante durante su proceso educativo.
 - Tipo de ítem: Selección múltiple, preguntas abiertas, elección múltiple, otras consideradas por la institución.
 - Número de ítems: A discreción de los docentes de aula del estudiante con base en las necesidades educativas especiales del mismo.
- Una vez elaborada la evaluación por parte del docente responsable, será la autoridad institucional quien valide la evaluación, en caso de requerir correcciones las solicitará al docente responsable; una vez que exista conformidad con la evaluación elaborada, la autoridad institucional sumillará la evaluación en la parte inferior de la misma.
- El docente responsable entregará a la autoridad institucional 24 horas antes de la aplicación las evaluaciones por estudiante en sobres de color manila, los cuales deberán ser sellados con cinta de embalaje remitida desde el Nivel Central en sus extremos y solapa, de la siguiente manera:



En el sobre deberá constar el siguiente cuadro impreso a computador:

| | |
|---|--|
| Nombre Estudiante: | |
| Institución Origen: | |
| Dominio: | |
| Metodología de aplicación (oral/escrita): | |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 24/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

CONSIDERACIONES Y EJEMPLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA EDUCACIÓN ORDINARIA

Para la construcción de las evaluaciones por parte de los docentes de la Comisión Técnica es importante tener presente la siguiente información:

| Nivel de Estándar Educativo | Subnivel | Grado/Curso |
|-----------------------------|------------------|----------------------------------|
| 2 | Básica Elemental | 2do EGB 3ro EGB 4to EGB |
| 3 | Básica Media | 5to EGB 6to EGB 7mo EGB |
| 4 | Básica Superior | 8vo EGB 9no EGB 10mo EGB |
| 5 | Bachillerato | 1ro BACH 2do BACH 3ro BACH |

Del grado/curso de conocimiento indicado por la Junta Académica se deberá seleccionar equitativamente preguntas de dicho grado y de grados inferiores dentro del Subnivel correspondiente:

Ejemplo 1:

Si el informe de la Junta Académica indica que el estudiante en Dominio Científico se encuentra en conocimientos de Básica Media de 6to EGB, se seleccionarán equitativamente preguntas de 6to EGB y 5to de EGB

| | | |
|-------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| Nº ÍTEMS sugerido: | 20 | |
| Dominio: | Científico | |
| Nivel de conocimiento: | Básica Media 6to EGB. | |
| Subnivel | Grado | Nº Preguntas |
| Básica Media | 5to EGB | 10 (nivel superado) |
| | 6to EGB | 10 (nivel alcanzado) |
| | 7mo EGB | 0 (no alcanzó este grado) |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 25/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

Ejemplo 2:

Si el informe de la Junta Académica indica que el estudiante en Dominio Matemático se encuentra en conocimientos de Básica Superior de 10mo EGB, se seleccionarán equitativamente preguntas de los niveles inferiores es decir de 8vo EGB, 9no EGB y 10mo EGB.

| | | |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------|
| Nº ÍTEMS sugerido: | 15 | |
| Dominio: | Matemático | |
| Nivel de conocimiento: | Básica Superior 10mo EGB. | |
| Subnivel | Grado | Nº Preguntas |
| Básica Superior | 8vo EGB | 5 (nivel superado) |
| | 9no EGB | 5 (nivel superado) |
| | 10mo EGB | 5 (nivel alcanzado) |

Ejemplo 3:

Si el informe de la Junta Académica indica que el estudiante en Dominio Social se encuentra en conocimientos de Básica Elemental de 2do EGB, se seleccionarán únicamente ítems de 2do EGB por ser el nivel inferior del Subnivel en mención.

| | | |
|-------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Nº ÍTEMS sugerido: | 15 | |
| Dominio: | Social | |
| Nivel de conocimiento: | Básica Elemental 2do EGB. | |
| Subnivel | Grado | Nº Preguntas |
| Básica Elemental | 2do EGB | 15 (nivel alcanzado) |
| | 3ro EGB | 0 (no alcanzó este grado) |
| | 4to EGB | 0 (no alcanzó este grado) |

Ejemplo 4:

Si el informe de la Junta Académica indica que el estudiante en Dominio Social se encuentra en conocimientos de Bachillerato, de 2do Bachillerato, se ítems de 1ro y 2do de Bachillerato. En este ejemplo la Junta Académica recomienda 15 ítems para evaluar lo cual no es un número divisible para 2, por lo que se debe dar un número superior de preguntas al nivel de conocimientos alcanzado:

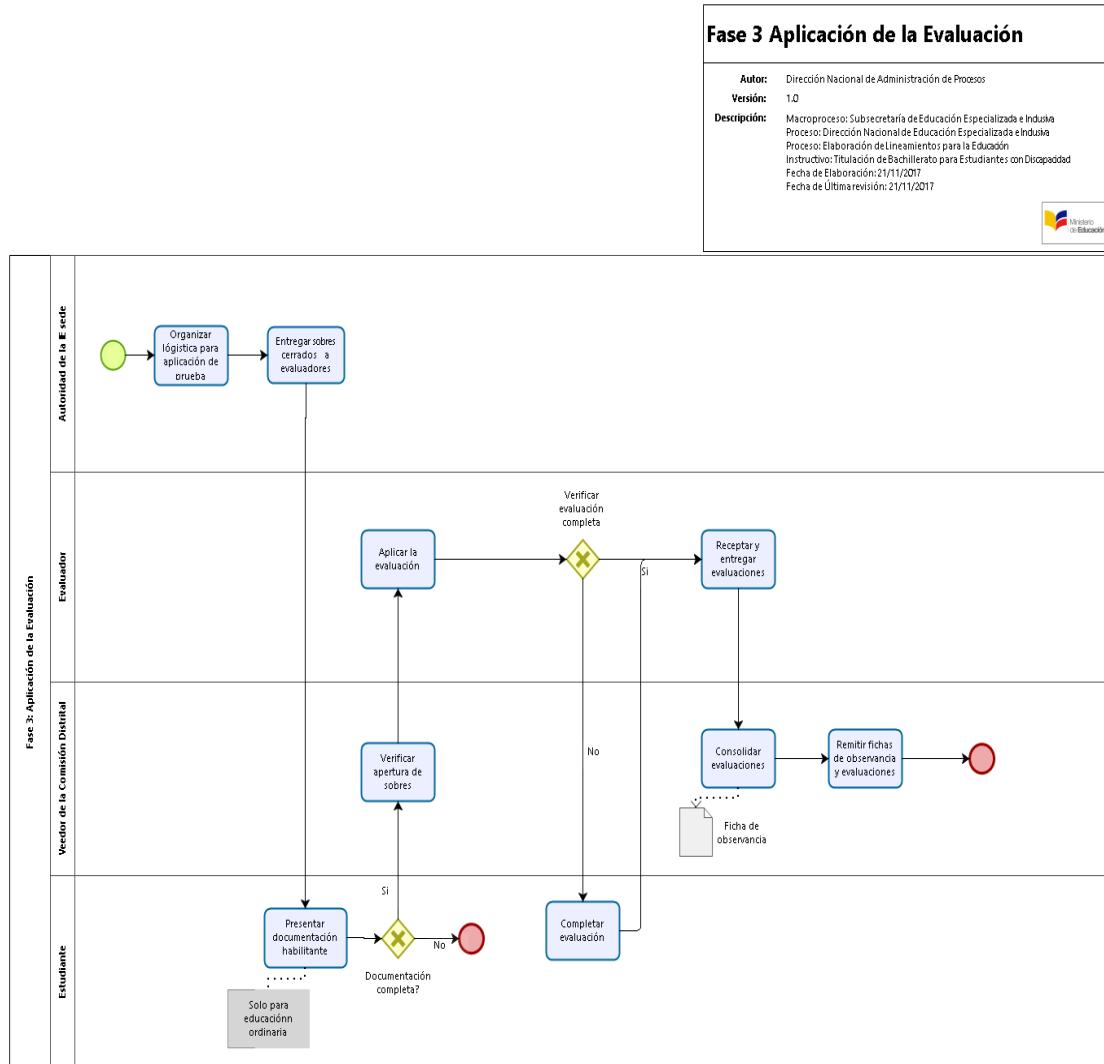
| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 26/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | | |
|-------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Nº ÍTEMS sugerido: | 15 | |
| Dominio: | Social | |
| Nivel de conocimiento: | Bachillerato 2do Bachillerato | |
| Subnivel | Grado | Nº Preguntas |
| Bachillerato | 1ro BACH | 7 (nivel superado) |
| | 2do BACH | 8 (nivel alcanzado) |
| | 3ro BACH | 7 no alcanzó este grado) |

* Mayor peso a nivel (es) superior (es) alcanzado (s).

| | | |
|---|--|---|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 27/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

6.3. FASE 3. APlicación de la evaluación alternativa



EN EDUCACIÓN ORDINARIA

- La autoridad institucional de la sede debe organizar la logística 24 horas antes de la aplicación de la evaluación:
 - Nomenclatura para aula de evaluación: Rótulo con nombre de evaluador y listado de estudiantes.
 - Nomenclatura para aula de padres de familia (en caso de que acompañen al estudiante a la evaluación)

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página |
| <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | | 28/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- Señalética desde la entrada principal de la Institución SEDE hasta las aulas de aplicación.
- Registros de asistencia de estudiantes con discapacidad, en formato impreso a computador (por aula de evaluación).
- Organizar a los profesionales DECE para el apoyo durante la aplicación de la evaluación. (en caso de que un estudiante presente crisis de ansiedad, estrés o cualquier tipo de alteración emocional.)

*Solventarán cualquier tipo de dificultad o novedad presentada durante el desarrollo de la evaluación.

- A las 08h45 la autoridad institucional entregará los sobres sellados a los evaluadores, 15 minutos antes de la aplicación. (09h00)
- Los estudiantes deberán presentarse 10 minutos antes de la hora de aplicación, a su llegada deberán presentar al evaluador su cédula y respaldo de discapacidad (Carné MSP/Carné CONADIS/certificación de discapacidad del MSP/Certificado de no acreditación). (ANEXO 5); una vez validada su documentación por el evaluador firmarán el registro de asistencia y se ubicarán en una mesa del aula. Deberán contar con un bolígrafo color azul para el desarrollo de la evaluación.
- * En el caso de estudiantes que por razones de fuerza mayor se retrasen a la hora inicio de evaluación, se permitirá su ingreso máximo hasta 15 minutos después de la hora establecida para inicio.
- Quienes no asistan al proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas, deberán acogerse a las fechas que se establecerán por el Nivel Central, para estudiantes rezagados (lo cual posiblemente implica la NO incorporación del estudiante con sus compañeros).
- A las 09h15 el veedor de la Comisión Técnica verificará que se encuentre la totalidad de estudiantes y procederá a la ruptura de sellos, en caso de que encuentre sellos rotos informará al Nivel Zonal, quien a su vez informará al Analista Nacional responsable de zona para la toma de decisiones.

Posterior a la apertura de sobres el veedor (Ministerio de Educación) permanecerá en el aula verificando el desarrollo de la evaluación, sin interferir en la misma.

- Posteriormente el evaluador procederá a iniciar la aplicación de la evaluación, dando indicaciones generales del proceso de evaluación utilizando un lenguaje claro y asertivo, aplicará el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades particulares de los evaluados (máximo 90 minutos por dominio).

En caso de que el estudiante tenga dudas, será el evaluador del dominio correspondiente el responsable de dar una aclaración o explicación al estudiante sobre el ítem no comprendido.

En el caso que la evaluación sea oral, el docente evaluador será quien registre las respuestas del estudiante en la evaluación.

La aplicación se llevará a cabo en dos días:

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 29/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

Día 1: Dominio Matemático y Dominio Social
 Día 2: Dominio Lingüístico y Dominio Científico

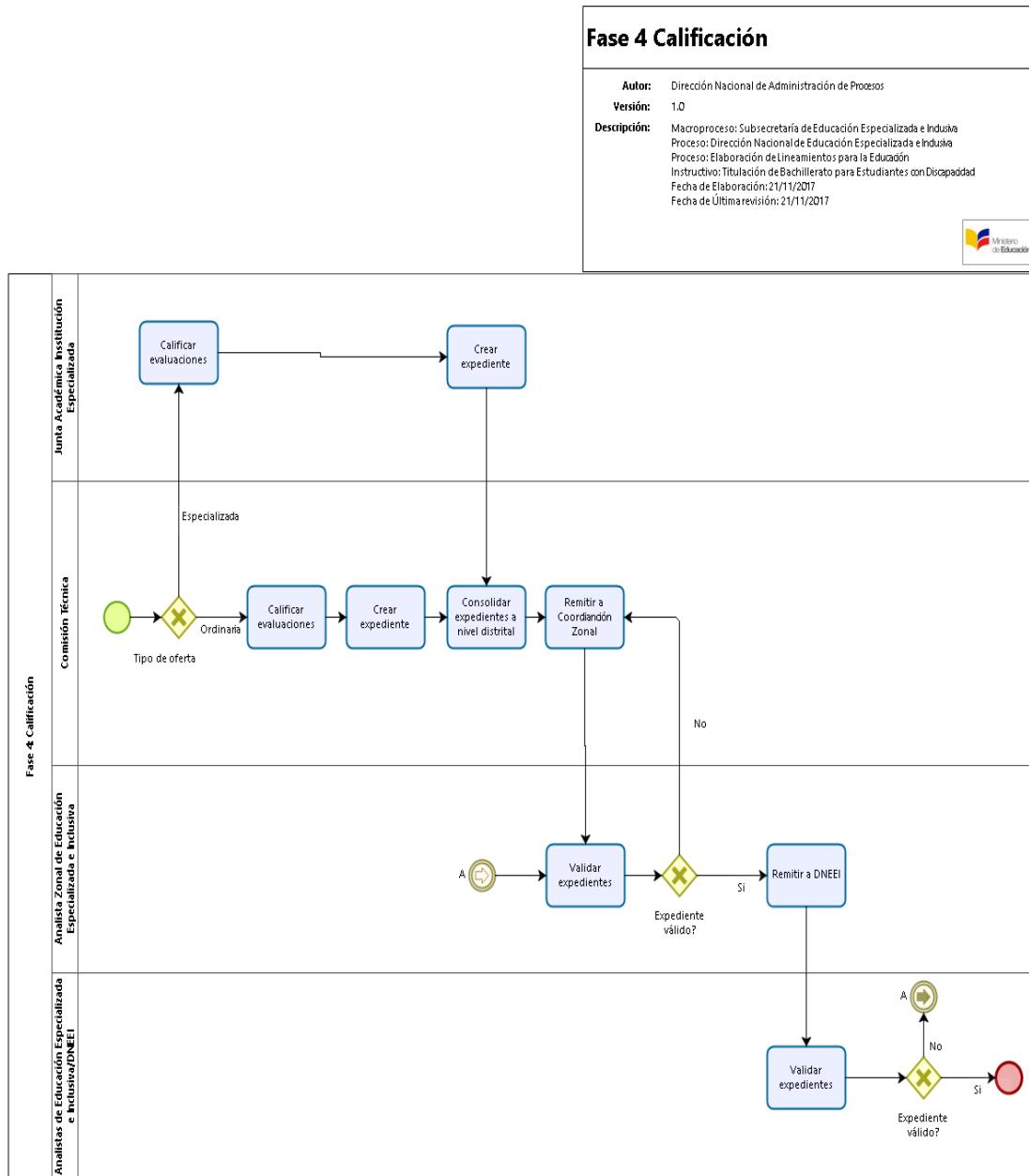
- Una vez que un estudiante indique que finalizó su evaluación, el evaluador deberá verificará que todos los ítems hayan sido respondidos, en caso de que identifique ítems en blanco solicitará al estudiante que complete su evaluación.
- Recogerá las evaluaciones de la totalidad de los estudiantes.
- Entregará las evaluaciones alternativas al veedor designado de la Comisión Técnica para que las mismas sean trasladadas al Distrito Educativo, para el inicio del proceso de calificación.
- El veedor responsable de las sedes deberá llenar la ficha de Monitoreo a la aplicación de la evaluación alternativa. (ANEXO 6); en caso de existir un veedor externo entregará una ficha de observancia para su cumplimentación.

EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

En Educación Especializada el docente de aula será el evaluador, al final la aplicación recopilará las evaluaciones de todos los estudiantes para el inicio de la fase de calificación.

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 30/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

6.4. FASE 4. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA



| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 31/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

EN EDUCACIÓN ORDINARIA

- Los docentes de la Comisión Técnica Distrital calificarán las evaluaciones pertenecientes al área de su especialidad sobre 10 puntos, en un tiempo máximo de 24 horas, después de finalizada la aplicación de la evaluación, se debe registrar la nota con dos decimales.
- La autoridad Distrital, ASRE, DECE y UDAI una vez que posean todas las evaluaciones calificadas procederán a generar una carpeta en físico y en digital con los siguientes documentos:

CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS

(Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)

(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)

> CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS

> CARPETAS POR ESTUDIANTE EVALUADO (APELLOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE)

> EXPEDIENTE (Evaluaciones calificadas por áreas evaluadas escaneadas, documentos habilitantes, informe de conocimiento de Junta Académica)

*Se deberá remitir la información en digital a las instituciones educativas con los expedientes que les correspondan.

- La Autoridad Distrital deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Quipux) a la Coordinación Zonal Educativa y la carpeta en físico, para la validación del Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva.
- El Analista Zonal de Educación Especializada e inclusiva una vez que ha recibido la carpeta en digital y físico de los expedientes, deberá verificar que la información entregada por el Distrito, coincida con la base de datos de estudiantes con discapacidad, que fueron establecidos para rendir la evaluación. Luego consolidará la información proveniente de los distritos de su competencia y organizará los expedientes en estricto orden (en digital) de la siguiente manera:

> CARPETA ZONA "X"

> CARPETAS POR DISTRITOS EDUCATIVOS

(Incluir archivo PDF consolidado distrital de notas con firmas de responsabilidad)

(Incluir archivo Excel (editable) de consolidado distrital de notas)

> CARPETAS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS

> CARPETAS POR ESTUDIANTE

> EXPEDIENTE (Evaluaciones escaneadas, documentos habilitantes)

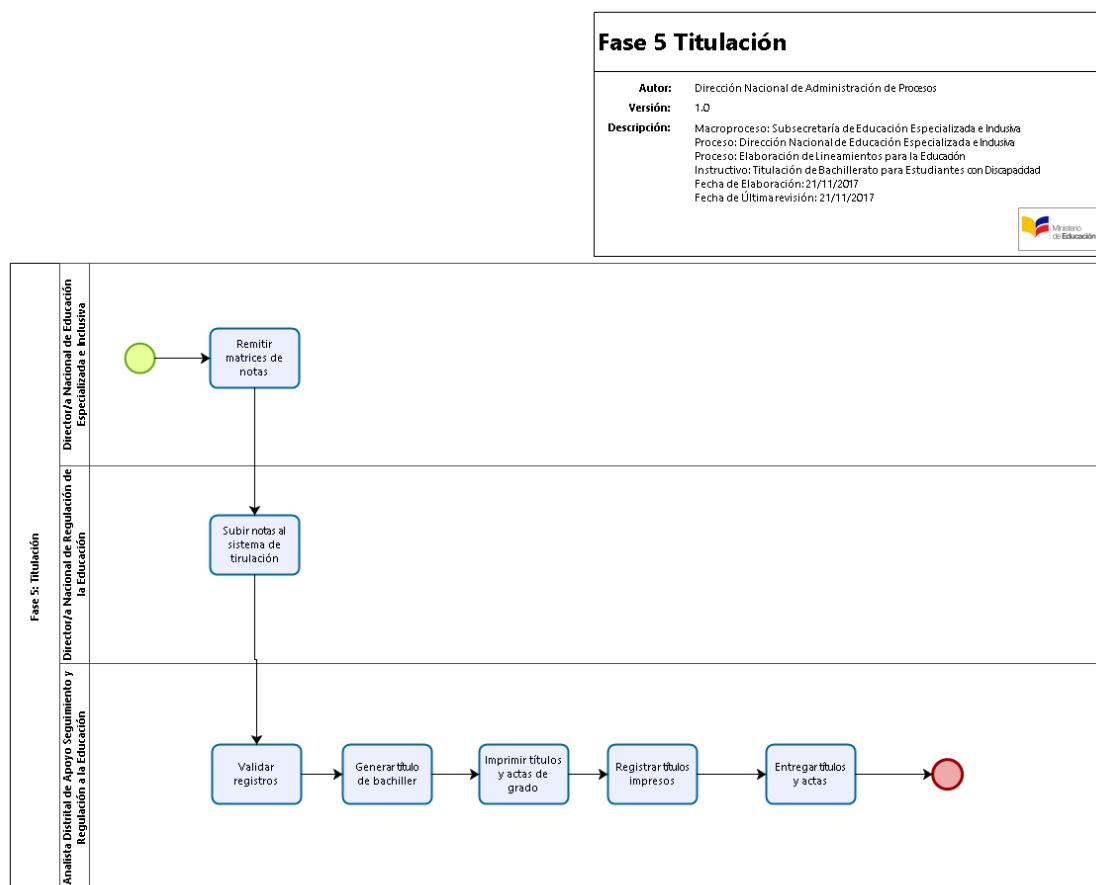
| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 32/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- La Autoridad Zonal deberá remitir oficialmente los expedientes (vía Quipux) a la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva para su posterior verificación y validación.
- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva una vez verificada y validada los expedientes, deberá consolidar la información remitida por las Coordinaciones Zonales y Subsecretaría de Quito.

EN EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

La Junta Académica calificará las evaluaciones de los estudiantes y creará el expediente en el orden anteriormente indicado, y lo remitirá a la Comisión Distrital para revisión máximo 24 horas después de la aplicación.

6.5. FASE 5. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO



| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 33/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

- La Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva enviará la información a la Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación (Planta Central) para el registro de la nota de los estudiantes.
- La Dirección de Apoyo Seguimiento y Regulación de la Educación (Planta Central) deberá subir las notas al Sistema de Titulación.
- Las departamentos distritales de Apoyo Seguimiento y regulación son responsables de:
 - Validar registros de notas
 - Generar el Título de Bachiller
 - Imprimir Títulos y Actas de grado
 - Registrar los títulos impresos
 - Entregar los Títulos y Actas de grado a las Instituciones Educativas

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--|--|--|
| Belén Gómez M. Especialista de Educación Especializada e Inclusiva. | Paola Hinojosa Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva. | Aleyda Matamoros. Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva. |
| | | |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 34/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

7. ANEXOS:

CRONOGRAMA TENTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN ALTERNATIVA

| CRONOGRAMA 1.- PARA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA | | | |
|---|---|---|---------------------|
| FECHA | ACTIVIDADES | RESPONSABLES | DÍAS HABILES |
| 06 de junio | Solicitud de base de 3ro Bachillerato a DNRE | DNEEI (Belén Gómez) | 1 |
| 14 de junio | Remisión de base de DNRE a DNEEI | DNRE | 6 |
| 25 de junio | Solicitud de cruce de información con el RND a CONADIS | DNEEI (Evelyn Jimbo) | 7 |
| 06 de julio | Respuesta a solicitud de cruce de información con RND | CONADIS | 9 |
| Del 9 al 18 de julio | Creación de lineamientos para levantamiento de información en territorio Solicitud de autorización a Subsecretaría para levantamiento de población en territorio | DNEEI | 8 |
| 23 de julio | Solicitud de validación y levantamiento de población con discapacidad para proceso “Ser Bachiller” Régimen Costa 2018 – 2019 a Coordinaciones Zonales. | DNEEI Coordinaciones Zonales | 3 |
| Del 7 al 14 de agosto | Actualización de Instructivo para construcción y aplicación de evaluación alternativa | Belén Gómez | 5 |
| Del 15 y 20 de agosto | Revisión de actualización y aportes de analistas y especialistas de la DNEEI. | Equipo DNEEI | 4 |
| 21 de agosto | Modificación final de Instructivo | Belén Gómez | 1 |
| Del 23 de julio al 16 de agosto | Validación caso por caso en territorio de base remitida desde la DNEEI. Creación de expedientes. Remisión a la DNEEI | UDAI Analista Zonal de EEI | 19 |
| Del 17 de agosto al 10 de septiembre | Validación continua de bases (verificación de expedientes, validación de población en CAS) por zona. CIERRE DE BASES | DNEEI | 15 |
| Del 11 al 14 de septiembre | Validación y consolidación nacional por parte del componente de seguimiento DNEEI | DNEEI Componente de seguimiento | 4 |
| 17 de septiembre | Remisión de Instructivo Régimen Costa 2018 – 2019 Remisión de base “Población objetivo tentativa” a Coordinaciones Zonales para socialización con distritos educativos | DNEEI Componente de seguimiento | 1 |
| Del 18 al 21 de septiembre | Videoconferencias con Analistas Zonales de Educación Especializada y equipos UDAI para socialización de instructivo. | Equipo DNEEI (Ana María Larrea) Analistas Zonales | 4 |
| Del 24 al 27 de septiembre | Socialización con padres de familia sobre instructivo por parte de la UDAI y firma de actas de aceptación. | UDAI | 4 |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 35/48 |
| Código: ME-I-01 | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--------------------------------|---|-------------|---|-----------|---|--|------|---|
| POR DEFINIR | <p>Registro de estudiantes para evaluación INEVAL (toda la población con y sin discapacidad) en Portal web www.serbachiller.ec</p> <p>Seguimiento al proceso de registro.</p> | Estudiantes Padres de familia UDAI Planta Central | | | | | | | | | |
| 28 de septiembre | <p>Remisión de matriz de UDAI a ZONA con la segmentación:</p> <p>Op 1EV. ALTERNATIVA</p> <p>Op 2EV. ALTERNATIVA + EV. ESTANDARIZADA INEVAL CON APOYOS</p> <p>Op 3 EV. ESTANDARIZADA INEVAL CON APOYOS</p> <p>Deberán incluir una columna con TIPO DE APOYO para quienes entre sus opciones posean la evaluación estandarizada ya sea para nota de titulación y/o puntaje PES.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nomenclatura: (ubicar en matriz)</td><td style="width: 50%;">Para qué tipo de discapacidad:</td></tr> <tr> <td>VÍDEO CON INTÉPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA</td><td>D. Auditiva</td></tr> <tr> <td>ÍTEMES CON AUDIO Observación: el estudiante usará audífonos</td><td>D. Visual</td></tr> <tr> <td>APOYO DE UNA PERSONA NO VINCULADA Observación: dicha persona ayudará únicamente en la selección de opción de respuesta indicada por el estudiante</td><td>D. Física (estudiantes que tengan dificultad de movimiento en manos) D. Visual</td></tr> </table> <p>*Todos los estudiantes con discapacidad (todo tipo) tendrán una hora extra otorgada por INEVAL para la resolución de la evaluación.</p> | Nomenclatura: (ubicar en matriz) | Para qué tipo de discapacidad: | VÍDEO CON INTÉPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA | D. Auditiva | ÍTEMES CON AUDIO Observación: el estudiante usará audífonos | D. Visual | APOYO DE UNA PERSONA NO VINCULADA Observación: dicha persona ayudará únicamente en la selección de opción de respuesta indicada por el estudiante | D. Física (estudiantes que tengan dificultad de movimiento en manos) D. Visual | UDAI | 1 |
| Nomenclatura: (ubicar en matriz) | Para qué tipo de discapacidad: | | | | | | | | | | |
| VÍDEO CON INTÉPRETE DE LENGUA DE SEÑAS ECUATORIANA | D. Auditiva | | | | | | | | | | |
| ÍTEMES CON AUDIO Observación: el estudiante usará audífonos | D. Visual | | | | | | | | | | |
| APOYO DE UNA PERSONA NO VINCULADA Observación: dicha persona ayudará únicamente en la selección de opción de respuesta indicada por el estudiante | D. Física (estudiantes que tengan dificultad de movimiento en manos) D. Visual | | | | | | | | | | |
| Del 19 de septiembre a 13 de noviembre | <p>Proceso de preparación por parte de instituciones educativas a estudiantes con discapacidad para proceso de titulación dentro de las distintas modalidades seleccionadas por los mismos y sus representantes legales.</p> | Instituciones Educativas Origen UDAI Estudiantes | 36 | | | | | | | | |
| 1 de octubre | <p>Consolidación, revisión, validación y remisión de matriz zonal a la DNEEI, con expedientes (cartas de aceptación/ segmentación de la población)</p> | Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva | 1 | | | | | | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 36/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | | | |
|---|--|--|-----------------|
| Del 2 al 4 de octubre | Corroboration of information and submission to the component of follow-up (letters of acceptance/segmentation of the population) | Equipo DNEEI | 3 |
| Del 5 y 9 de octubre | Consolidation of matrices at national level and submission to the DNRE (letters of acceptance/segmentation of the population) (8 DE OCTUBRE FERIADO NACIONAL) | Componente Seguimiento | 2 |
| Del 28 de septiembre al 3 de octubre | For the objective population of alternative evaluation, identification at district level: Technical Committees. Academic Committees Evaluation sites Evaluators Submission to Zone | UDAI | 5 |
| Del 4 al 10 de octubre | Review, validation and consolidation of Technical Committees, Academic Committees, evaluation sites and evaluators to the DNEEI | Analistas Zonales | 3 |
| Del 11 al 16 de octubre | Validation of Technical Committees, Academic Committees, evaluation sites and evaluators Submission to territory. | Equipo DNEEI | 3 |
| Del 17 al 19 de octubre | Socialization presencial of instructive with Academic Committees, evaluation sites and evaluators (validated by the DNEEI) | UDAI | 3 |
| Del 17 al 22 de octubre | Development of process of confidentiality for Submission of question banks for distribution to District Directors. Signature of acts of reception – delivery of information and confidentiality letter. | DNEEI Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva Directores Distritales María Dolores Armas Claudia Sánchez Belén Gómez | 4 |
| Del 22 al 25 de octubre | Preparation of reports of knowledge by part of the Origin Institutions of students from the objective population and submission to Educational Districts (Technical Committees) | Juntas Académicas | 4 |
| Del 26 al 31 de octubre | Construction of alternative evaluations of Objective Population | Comisiones Técnicas | 4 |
| 1 Y 2 de noviembre | FERIADO NACIONAL | | |
| <u>14 y 15 de noviembre</u> | <u>Aplicación de la evaluación alternativa</u> | <u>Coordinaciones Zonales Comisiones Técnicas</u> | <u>2</u> |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 37/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | | <u>SEDES Evaluadores</u> | |
|---|--|---|----------------------|
| <u>16 de noviembre</u> | Calificación de evaluaciones | Comisiones Técnicas | 2 |
| 19 al 22 de noviembre | Creación de expedientes y remisión desde Distrito Educativo a Coordinación Zonal | Comisiones Técnicas | 4 |
| 23 al 27 de noviembre | Revisión, validación y consolidación de expedientes a nivel zonal | Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva | 3 |
| 28 de noviembre | Remisión de expedientes a Planta Central | Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva | 1 |
| Del 28 de noviembre al 4 de diciembre | Revisión de expedientes a Nivel Central y remisión al Componente Seguimiento | Analistas Nacionales de Educación Especializada e Inclusiva | 4 |
| Del 5 al 7 de diciembre | Consolidación de notas por parte del Componente Seguimiento (6 DE DICIEMBRE FERIADO QUITO) | Componente Seguimiento | 2 |
| 10 de diciembre | Remisión de base validada y consolidada a territorio para socialización de notas de examen de grado a Padres de Familia | DNEEI Componente Seguimiento | 1 |
| Del 10 al 14 de diciembre | Socialización de notas con Padres de Familia Solicitud de recalificaciones Proceso de recalificación | UDAI | 5 |
| 17 de diciembre | Actualización de base de resultados. Remisión de Coordinación Zonal a DNEEI | Comisión Técnica | 1 |
| 18 de diciembre | Consolidación de actualización de base de resultados. Remisión de Coordinación Zonal a DNEEI | Analista Zonal de Educación Especializada e Inclusiva | 1 |
| 21 de diciembre | Remisión notas definitivas a SASRE para posterior envío a INEVAL | DNEEI Componente Seguimiento | 3 |
| Octubre, noviembre, diciembre 2018, enero 2019. | Levantamiento y validación de datos de estudiantes con discapacidad que rendirán evaluación INEVAL con apoyos | DNEEI Analistas Zonales UDAI | 3 meses consecutivos |
| Del 9 al 11 de enero de 2019 * | Aplicación de Evaluación "Ser Bachiller" con apoyos para personas con discapacidad aplicada por INEVAL UDAI debe asistir a las sedes establecidas por INEVAL para verificar que el proceso este garantizando las necesidades de los estudiantes con discapacidad. | UDAI – INEVAL – ASRE | 1 |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 38/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

| | | | |
|------------------------|---|-------------------------------------|---|
| 15 al 21 de enero 2019 | Exámenes Quimestrales | Instituciones Educativas | 5 |
| Por definir | Organización de supletorios alternativos. | DNEEI Analistas Zonales UDAII | |

*Las fechas están sujetas a cambios, según los requerimientos de otras instancias.

*Los memorandos remitidos desde las Coordinaciones Zonales deben contemplar copia a los Analistas responsables de cada zona

En caso de existir alguna duda a nivel Zonal, por favor ponerse en contacto de su Analista Nacional designado:

| ZONA ADMINISTRATIVA | ANALISTA NACIONAL RESPONSABLE |
|---------------------|---|
| 1 | Claudia Sánchez |
| 2 | Evelyn Jimbo |
| 3 | Evelyn Jimbo |
| 4 | Ana Lucia Lara/ María Clara Ruales |
| 5 | Katiushka Suarez |
| 6 | Andrés Paguay |
| 7 | Alejandra Andrade |
| 8 | Susana Palacios / Belén Gómez / Anamaria Larrea |
| 9 | María Dolores Armas |

| RESPONSABLE | PROCESO |
|--------------|---|
| Belén Gómez | Desarrollo de metodología y Coordinación. |
| Leandro Luna | Bases de datos y organización logística |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 39/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO A

| Registro de asistentes a socialización del proceso "Ser Bachiller" - Evaluación Alternativa Régimen Costa 2018 - 2019 | | | | |
|--|-----------------------|---|---|-------------------------------|
| Zona: | Distrito: | | | |
| Nombre de funcionario (s) responsable (s) de la socialización: | | | | |
| Fecha: | | | | |
| Hora de inicio: | Hora de finalización: | | | |
| Apellido y Nombre | C.I | Representante Legal / Directivo Institucional/Comisión Técnica / Evaluador / Junta Académica / Directivo Sede / otro | Nombre de la I.E/Distrito al que pertenece | Firma de asisten cia |
| Gavilánez Suarez Daniel Esteban | 1763258963 | Representa Legal de Julián Gavilánez | Unidad Educativa Carlos López | EJEMPLO |
| Pérez Sánchez Isabel María | 0965231422 | Directivo Institucional | Unidad Educativa Las Américas | EJEMPLO |
| Duarte Sevilla Daniela Martina | 1803698741 | Comisión Técnica | Distrito 09D06 | EJEMPLO |
| Carvajal Suárez María Cristina | 0957412365 | Directivo Sede | Unidad Educativa Julio Monroy | EJEMPLO |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Firma de responsable (s) de la socialización

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
CI: _____

Firma de Director (a) Distrital

Nombre: _____
CI: _____

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 40/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO 1

.....,..... de..... de 2018

Sr/Sra.

Director/Directora Distrital

De mi consideración;

El Ministerio de Educación, tiene como misión "Garantizar el acceso y calidad de la Educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio Nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes [...]. A través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, mediante la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, ha implementado la Evaluación Alternativa, como una medida de acción afirmativa, para el proceso "Ser Bachiller", la cual deberá ser aplicada a los estudiantes de tercer año de bachillerato, en condición de discapacidad (Intelectual, psicosocial y asociadas a la discapacidad intelectual), cuyas adaptaciones curriculares hayan sido desarrollados en grado 3, con base en las necesidades educativas especiales de cada estudiante. Dicha evaluación, dará como resultado un único puntaje para **Titulación de Bachiller**, es decir: 30% de la nota para titulación de Bachiller⁵/ Habilitante para la graduación de Bachillerato.

Por lo expuesto anteriormente:

Yo....., con cédula de identidad No....., representante legal del/la estudiante....., con cédula de identidad No., tipo de discapacidad.....porcentaje....., de tercer año de bachillerato de la Institución Educativa.....

Elijo como única opción de evaluación de mí representado lo siguiente:

| OPCIÓN | # EVALUACIONES POR RENDIR | PUNTAJE TITULACIÓN DE BACHILLERATO | PUNTAJE PARA POSTULACIÓN A EDUCACIÓN SUPERIOR |
|---------------------------------------|---------------------------|---|--|
| 1 <input checked="" type="checkbox"/> | 1 evaluación | Evaluación Alternativa (aplica solamente para nota de titulación) | NO APLICA |
| 2 <input type="checkbox"/> | 2 evaluaciones | Evaluación Alternativa | Evaluación Estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL* |
| 3 <input type="checkbox"/> | 1 evaluación | Evaluación Estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL | Evaluación Estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL* |

- OPCIÓN 1: Evaluación Alternativa (únicamente puntaje para TITULACIÓN)
- OPCIÓN 2: Evaluación Alternativa (puntaje para TITULACIÓN) + Evaluación Estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL (puntaje PES⁶)
- OPCIÓN 3: Evaluación Estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL (puntaje para TITULACIÓN y puntaje PES)

Atentamente,

Nombre:

C. c.

Representante Legal

⁵ Según Decreto Presidencial 1332 de 1 de marzo de 2017 - Art. 198.- Requisitos para la obtención del título de bachiller: "1. Obtener una nota final mínima de siete sobre diez (7/10) que será un promedio ponderado de las siguientes calificaciones: Promedio básica superior 30%, promedio de tres años de bachillerato 40%, nota de examen de grado 30%.

⁶ Puntaje PES: Puntaje para Postulación a Educación Superior, otorgado por Senescyt a través de la aplicación de la evaluación estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos, la cual el estudiante deberá rendir dentro de las fechas establecidas por INEVAL.

* Quienes seleccionen en su opción la aplicación de evaluación estandarizada "Ser Bachiller" aplicada por INEVAL, ya sea para obtención de nota de titulación y/o puntaje PES, deberán rendir la misma dentro de las fechas establecidas

**En caso de que un parente se rehúse a la firma del documento, el estudiante será considerado dentro del proceso regular como sustentante de la evaluación estandarizada "Ser Bachiller" con apoyos aplicada por INEVAL

| | | |
|---|---|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 41/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO 2:

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL

En la ciudad de.....a los..... días de mes de..... del año dos mil dieciocho, en la Dirección Distrital Educativa..... Perteneciente a la Coordinación Zonal de Educación, Zona.....; con la finalidad de cumplir con lo establecido en el **Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Alternativa para Titulación de Bachillerato a Estudiantes con Discapacidad Régimen Costa 2018-2019**, se procede con la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL de acuerdo a las nominaciones de los siguientes delegados, quienes serán los encargados de la validación de las Evaluaciones Alternativas y de veeduría de la implementación del proceso en territorio:

| Función | Cédula Identidad | Nombres y Apellidos | FIRMA |
|---|------------------|---------------------|-------|
| Director/a Distrital | | | |
| Coordinador/a de la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI) | | | |
| Analista de Apoyo, Seguimiento y Regulación (ASRE) | | | |
| DECE de Apoyo Distrital | | | |

A continuación se detalla la nómina docentes de cada área: Matemática, Literatura, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, quienes serán los encargados de la Elaboración y Calificación de las Evaluaciones Alternativas.

| Docentes Delegados | Código AMIE | Institución Educativa | Cédula Identidad | Nombres y Apellidos | FIRMA |
|-----------------------|-------------|-----------------------|------------------|---------------------|-------|
| Matemática | | | | | |
| Matemática | | | | | |
| Matemática | | | | | |
| Literatura y Lenguaje | | | | | |
| Literatura y Lenguaje | | | | | |
| Literatura y Lenguaje | | | | | |
| Ciencias Sociales | | | | | |
| Ciencias Sociales | | | | | |
| Ciencias Sociales | | | | | |
| Ciencias Naturales | | | | | |
| Ciencias Naturales | | | | | |
| Ciencias Naturales | | | | | |

Cabe mencionar que los docentes que formarán parte de la Comisión Técnica Distrital, deberán destacarse por su experiencia y trayectoria en las áreas mencionadas; además deberán pertenecer a Instituciones Educativas que no estén implicadas en el proceso, es decir que no poseen estudiantes con discapacidad en Tercero de Bachillerato.

Asimismo recordar que el Banco de Preguntas emitidas desde la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva es de uso exclusivo de la Comisión Técnica Distrital, para lo cual deberán firmar un acta de confidencialidad. En caso de faltar al acuerdo se someterán a las sanciones administrativas pertinentes.

ANEXO 3

INFORME TÉCNICO DE CONOCIMIENTOS

Con la finalidad de cumplir con lo establecido en el ***Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Alternativa para Titulación de Bachillerato a Estudiantes Con Discapacidad Régimen Costa 2018-2019***, se proceda a dar a conocer la siguiente información:

| | | |
|---|--|--------------|
| Código AMIE | | |
| Institución Educativa | | |
| Jornada | | |
| Nombres y Apellidos de la Estudiante | | |
| Curso | | |
| Paralelo | | |
| Tipo de Discapacidad | | |
| Porcentaje | | |
| Grado de Adaptación | | |
| Informe por grado y Subnivel en competencias alcanzadas/ por dominio | | |
| DOMINIOS | NIVEL DE COMPETENCIA ALCANZADOS | |
| | SUBNIVEL | GRADO |
| LINGÜÍSTICO | | |
| MATEMÁTICO | | |
| SOCIAL | | |
| CIENTÍFICO | | |
| Sugerencias de ítems (tipo y número) y metodología de evaluación | | |
| Número de ítems(de 10 a 15) | | |
| Metodología (oral o escrita) | | |

De acuerdo al Reglamento de la LOEI, en el art 44 Atribuciones del Director o Rector, numeral 17, “*Remitir oportunamente los datos estadísticos veraces, informes y más documentos solicitados por la Autoridad Educativa Nacional, en todos sus niveles*”; los datos proporcionados han sido llenados de manera clara, precisa, concisa y con el compromiso de la veracidad de los mismos.

| | |
|---|---|
| Rector/a Institución Educativa..... | Coordinador DECE Institución Educativa..... |
|---|---|

| | | |
|---|---|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 43/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO 4

EJEMPLO FORMATO DE EVALUACIÓN ALTERNATIVA

| COORDINACIÓN ZONAL: X DISTRITO EDUCATIVO: X (CÓDIGO) EVALUACIÓN ALTERNATIVA DE DOMINIO MATEMÁTICO <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">NIVEL DE ESTÁNDAR EDUCATIVO: X</div> | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---------|---------|---------|--|--|--|
| FECHA: NOMBRE ESTUDIANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA: XXXXX CÓDIGO AMIE: XXXXX AÑO LECTIVO: INSTRUCCIONES: XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX DESARROLLO: ÍTEM 1... (0,50 Pts) ÍTEM 2... (0,50 Pts) ÍTEM 3... (0,50 Pts) ÍTEM 4... (0,50 Pts) ... FIRMAS DE RESPONSABILIDAD: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center; padding: 5px;">COMISIÓN TÉCNICA</th> </tr> <tr> <th style="padding: 5px;">(Firma)</th> <th style="padding: 5px;">(Firma)</th> <th style="padding: 5px;">(Firma)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">ELABORADO POR: Nombre Docente de matemática</td> <td style="padding: 5px;">REVISADO POR: Nombre UDAI/ASRE/DECE</td> <td style="padding: 5px;">AUTORIZADO POR: Nombre Director (a) Distrital</td> </tr> </tbody> </table> | COMISIÓN TÉCNICA | | | (Firma) | (Firma) | (Firma) | ELABORADO POR: Nombre Docente de matemática | REVISADO POR: Nombre UDAI/ASRE/DECE | AUTORIZADO POR: Nombre Director (a) Distrital |
| COMISIÓN TÉCNICA | | | | | | | | | |
| (Firma) | (Firma) | (Firma) | | | | | | | |
| ELABORADO POR: Nombre Docente de matemática | REVISADO POR: Nombre UDAI/ASRE/DECE | AUTORIZADO POR: Nombre Director (a) Distrital | | | | | | | |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 44/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO 5

FORMATO DE CERTIFICADOS VÁLIDOS COMO RESPALDO DE DISCAPACIDAD



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

No. CERTIFICADO: MSP-293421

IDENTIFICACIÓN: [REDACTED]

APELLIDOS: [REDACTED]

NOMBRES: [REDACTED]

FECHA DE CALIFICACIÓN: 03/06/2017 05:01:00

| DISCAPACIDAD | | |
|--------------|------------|----------|
| TIPO | PORCENTAJE | NIVEL |
| INTELLECTUAL | 40 % | MODERADO |

| DIAGNÓSTICO | |
|--------------|---|
| CIE10 | [F71.0] - RETRASO MENTAL MODERADO OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO |

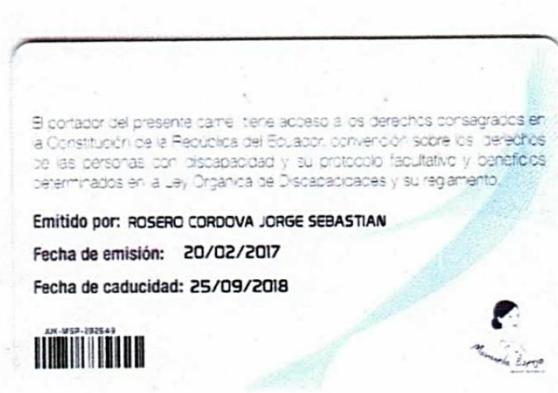
| PERÍODO DE ADQUISICIÓN | |
|----------------------------|--|
| DURANTE EL PARTO - ASFIXIA | |

EMITIDO POR:

DIRECCIÓN PERIFERICAL DE SALUD
Prol. Cll. Guillermo Arizala N.
CONCEPCIÓN PECH ORGANIZADA


GUILLERMO ARIZALA MONROY
 CI No. 0908417017

| | | |
|---|---|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | V 1.0 Página 45/48 |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |



| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 46/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |



Ministerio
de Salud Pública

Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud
Dirección Nacional de Discapacidades

CERTIFICADO DE NO ACREDITACION CON DISCAPACIDAD

Formato #113

Rev. 10004801/00848

Nro. C113-DND-16001
FECHA: Quito, 19 de Mayo del 2016

Certifico que, en el sistema informático del MSP/DND (Dirección Nacional de Discapacidades), el **Sr., (NOMBRE) XXXXXXXXXX, CI#XXXXXXXX**; consta registrado con una valoración porcentual del **24% (veinte y cuatro por ciento)**, por **(TIPO DE DISCAPACIDAD) XXXXXXXXXXXXXX**.

Con dicha calificación no acredita legalmente, a la obtención de una credencial (carne) de Discapacidad, de acuerdo al Art. 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Dr. L Xavier Mayorga Castañeda
Médico Calificador /Auditor de Discapacidades
Miembro de la Comisión Nacional de Auditoría (CNA)
Dirección Nacional de Discapacidades (DND)

| | | |
|---|---|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 47/48 |
| | <i>Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva</i> | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

ANEXO 6

FICHA DE OBSERVANCIA

| | | | |
|-----------|--|--|--|
| ZONA: | | | |
| DISTRITO: | | | |
| SEDE: | | | |
| FECHA: | | | |

1. Lugar de evaluación

| Características del lugar de evaluación | | SI | NO |
|---|-------|-------|----|
| El aula es accesible. | | | |
| Cantidad de aulas asignadas para la evaluación dentro de la SEDE: | | | |
| Nro. de estudiantes por aula: | Aula1 | Aula4 | |
| | Aula2 | Aula5 | |
| | Aula3 | Aula6 | |

Observaciones: _____

2. Personal de Apoyo y Veedores que asisten a la aplicación de la evaluación alternativa.

| Comisión Técnica | | SI | NO |
|---|--------|----|----|
| FUNCIONARIO | NOMBRE | SI | NO |
| Director Distrital o delegado. | | | |
| Analista UDAI. | | | |
| Analista ASRE. | | | |
| Analista DECE (DECE Distrital). | | | |
| Otro: | | | |
| Veedores | | SI | NO |
| ENTIDAD | NOMBRE | SI | NO |
| Funcionarios CONADIS | | | |
| Funcionarios SENESCYT | | | |
| Otros | | | |
| DECE Institucional | | SI | NO |
| Está presente durante la evaluación. | | | |
| Brinda contención emocional a los estudiantes que lo requieren. | | | |

Observaciones: _____

(Indicar los nombres de los funcionarios que no cumplen con lo dispuesto en el instructivo, novedades o irregularidades durante el proceso, con respecto a los profesionales involucrados en el proceso.)

3. Desarrollo de Evaluación alternativa

| Evaluación Alternativa | SI | NO |
|--|----|----|
| Está compuesta de 4 dominios (Social, Científico, Matemático y Lingüístico). | | |
| Constan firmas de responsabilidad (Elaborado por – Revisado por – Autorizado por). | | |
| Se adapta el tiempo de evaluación a las necesidades de los estudiantes | | |

| | | |
|---|--|--|
|  Ministerio de Educación | MINISTERIO DE EDUCACIÓN | V 1.0 Página 48/48 |
| | Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva | |
| Código: ME-I-01 | INSTRUCTIVO: EVALUACIÓN ALTERNATIVA PARA TITULACIÓN DE BACHILLERATO A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. RÉGIMEN COSTA 2018 - 2019 | |

Se aplican metodologías diversas a las necesidades de los estudiantes, durante el desarrollo de la evaluación alternativa

Observaciones: _____

4. Evaluador

| Evaluadores | SI | NO |
|--|----|----|
| Los sellos del sobre cerrado se apertura frente al veedor de la Comisión Distrital. | | |
| Revisa que en el sobre cerrado consten las evaluaciones de los 4 dominios. | | |
| Registra a asistencia. | | |
| Da instrucciones generales a los estudiantes sobre el proceso de evaluación. | | |
| Utiliza lenguaje claro y asertivo. | | |
| Aplica el tiempo determinado en la evaluación, tomando en cuenta las necesidades de cada estudiante. | | |
| Brinda apoyos al estudiante según su necesidad. | | |
| Al final de la aplicación, constata que todas las preguntas hayan sido respondidas. | | |
| Entrega en sobre cerrado las evaluaciones al veedor de la Comisión Distrital | | |

Observaciones: _____

5. Estudiantes

| Estudiantes | SI | NO |
|---|----|----|
| Se presentan 30 minutos antes. | | |
| Presentan su Cédula de Identidad. | | |
| Presentan su carné del Conadis / Certificado del MSP | | |
| Portan lápiz, diccionario, calculadora y/u hoja en blanco, entre otros | | |
| Recibe contención emocional por parte del DECE, en caso de ser necesario. | | |
| Recibe apoyo del docente evaluador cuando lo requiere | | |

Observaciones: _____

6. Firma de responsabilidad

| | |
|---|--|
| Nombre del responsable de seguimiento: | |
| Cargo: | |
| Dependencia a la que pertenece: | |
| Firma: | |